



**Ministerio de Seguridad**  
**Prefectura Naval Argentina**  
Autoridad Marítima

“2019- AÑO DE LA EXPORTACION”  
Nº: 208/19.-  
Letra: ITUZ, RWH.-

ITUZAINGO, 16 de Agosto de 2019.-

**SEÑOR GERENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con motivo de la ejecución del “PROCOLO PROCEDIMIENTO PRIORIDAD DE ESCLUSADO EN REPRESA “YACYRETA”.

El mismo está destinado a buques y convoyes que tengan previsto franquear aguas arriba/abajo deberán solicitar mediante Empresa propietarias/Armadoras y/o Agente Marítimo autorización a esta Prefectura, a los efectos de realizar las coordinaciones correspondientes con la Estación Costera “L7J” (ITUZAINGO PREFECTURA NAVAL RADIO), con la finalidad de gestionar el tráfico y otorgamiento de turnos de esclusado.

Dicho Protocolo fue aprobado en forma provisional el “PROCOLO PROCEDIMIENTO PRIORIDADES DE ESCLUSADO EN REPRESA “YACYRETA” por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha, a fin de evaluar su efectividad, tomar nota de sus posibles falencias y consensuar mejoras en su aplicación, de corresponder, quedando esta Instancia a sugerencias del mismo.

En tal sentido, se adjunta “PROCOLO PROCEDIMIENTO PRIORIDAD DE ESCLUSADO EN REPRESA “YACYRETA”

Saludo a Ud. muy Atentamente.-



ALEJANDRO ANIBAL SILVA  
PREFECTO  
JEFE PREFECTURA ITUZAINGO

AL SEÑOR GERENTE AGENCIA MARITIMA YATAITY S.A.  
CESAR VAZQUEZ MIRANDA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

*“Homenaje al Primer Prefecto Nacional Naval, Martín Jacobo José Thompson en el Bicentenario, de su fallecimiento”*

## **PROCEDIMIENTO PRIORIDAD DE ESCLUSADO EN REPRESA “YACYRETA”**

### **1- PLEXO NORMATIVO**

La Ley 20.094 de la Navegación establece que es competencia de la Prefectura Naval Argentina, velar por la seguridad en las aguas navegables de la Nación que sirvan al tráfico y tránsito interjurisdiccional por agua, los puertos y cualesquiera otras obras públicas construidas o consagradas a esa finalidad, son bienes públicos destinados a la navegación y sujetos a la jurisdicción nacional.

Conforme lo normado en su Ley 18.398, es la Prefectura Naval Argentina la fuerza que, entre otras, ejerce el Servicio de Policía de Seguridad de la Navegación.

La Ordenanza N° 6/82 “SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACION” (SECOSENA) establece que de acuerdo al Decreto Ley N° 18.398 compete a la Prefectura Naval Argentina la atención y dirección de los servicios de radiocomunicaciones y de radiodifusión para seguridad de la navegación en salvaguarda de la vida humana en el mar, y controlar la seguridad del tránsito portuario y de la navegación.

En el mismo plexo normativo, se establece que la Prefectura Naval Argentina, atendiendo razones de seguridad de la navegación, debe establecer dispositivos de regulación del tráfico de embarcaciones, determinando las comunicaciones que deben cursarse por el SECOSENA.

En este mismo orden el Decreto N° 4.516 del 16 de mayo de 1973 y sucesivos “Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre” (REGINAVE) en su artículo 301.0402 establece que la Prefectura Naval Argentina dispondrá de las normas particulares en cada zona en relación al ordenamiento del tránsito marítimo y fluvial.

La esclusa de Navegación de la Represa Yacyretá es operada por personal de la Entidad Binacional Yacyretá –EBY- en forma conjunta con personal de la Prefectura, en función de las solicitudes formales presentadas por las Empresas Propietarias / Armadoras de buques Remolcadores de Empuje y sus correspondientes Convoyes de Barcazas y conforme capacidad técnica de amarre, en base a los siguientes Protocolos de Procedimientos:

PR 03.04 REV. 02: REQUERIMIENTOS DE OPERACION DE LA ESCLUSA DE NAVEGACION.

PR 09.06 REV. 06: OPERACION DE LA ESCLUSA DE NAVEGACION:

PR 15.01 REV. 02 CONSERVACION DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL:

### **2- SITUACIÓN**

*“Homenaje al Primer Prefecto Nacional Naval, Martin Jacobo José Thompson, en el Bicentenario de su fallecimiento”*

Los buques y convoyes (conjunto conformado por remolcador y barcazas) que navegan aguas arriba y aguas abajo de la Represa Yacyretá, deben enfrentar disímiles condiciones de navegación para su franqueo. Si bien la propia esclusa de navegación determina tales diferencias entre sí, se concluye que el régimen hidráulico del Río Paraná y las condiciones operativas relacionadas al caudal que debe manejar la Central Hidroeléctrica afectan la altura del hidrómetro del Puerto de Ituzaingó, constituyendo éstos, factores que inciden en los tiempos de arribo a los respectivos muelles de espera, circunstancias que se suman a la influencia de los tiempos que demanda la navegación hacia los pasos críticos existentes.

Atendiendo estas circunstancias particulares de la zona de navegación compartida con la República del Paraguay en Jurisdicción de la Prefectura Ituzaingó desde el km. 1.410 hasta 1.522 del río Paraná, la que contempla el esclusado aguas arriba y aguas abajo de la Represa de la Central Hidroeléctrica YACYRETA de la "Entidad Binacional YACYRETA" (EBY) —km. 1.465 R.P. se considera necesario establecer un orden de prioridad para el cruce de dicha Represa.

La vía de Navegación posee pasos críticos con profundidades estimadas con altura Puerto Ituzaingo 1,10m. en bajante e identificados de la siguiente manera:

Km.	DENOMINACIÓN	CALADO (PIES)	LECHO
1.417	PASO LAS PALMAS	6'7 - 7'00	ARENA
1.423	PUNTA MERCEDES	7'8 - 8'00	ARENA / PIEDRA
1.443	PUNTA NARO	7'5	PIEDRA
1.451	PASO CEMENTERIO	7'5 - 8'00	PIEDRA
1.458	LORO CUARTO	7'5 - 8'00	ARENA
1.461	NARANJITO	7'5	PIEDRA

Los anchos navegables en los pasos mencionados precedentemente se ven notablemente disminuidos a medida que baja la altura de agua.

### 3- OBJETIVO

Establecer un procedimiento eficaz y práctico que establezca las pautas claras para otorgar un orden de prioridad del paso de convoyes por la esclusa de la Represa Yacyretá de manera de realizar un correcto ordenamiento y regulación del tráfico de convoyes en pos de la seguridad de la navegación, de garantizar la seguridad de la vida humana y mantener un tráfico de convoyes fluido, seguro y expedito.

### 4- PROCEDIMIENTO

El procedimiento de esclusado se realizará atendiendo la disponibilidad de amarre en los Muelles Norte y Sur, informados por el Departamento Técnico de la EBY. Dicha información quedará registrada en el Libro de Guardia de la Estación Costera "L7J" de la Prefectura Ituzaingó.

#### 4.1 REGISTRO:

La Prefectura Ituzaingó llevará un registro de solicitudes para esclusar presentada por los representantes de Empresas Propietarias / Armadoras y/o Agencias Marítimas de los convoyes

#### 4.2 SOLICITUD.

Los representantes de Empresas Propietarias / Armadoras y/o Agencias Marítimas enviarán la solicitud *"Homenaje al Primer Prefecto Nacional Naval, Martin Jacobo José Thompson, en el Bicentenario de su fallecimiento"*

para escluir al Jefe de la Prefectura Ituzaingó al correo electrónico [ituz@prefecturanaval.gov.ar](mailto:ituz@prefecturanaval.gov.ar); para dar curso a dicha solicitud la misma deberá contener:

- Declaración General de Salida.
- Rol de la tripulación
- Manifiesto de carga intervenido por Autoridad Aduanera.
- Relación de características particulares del buque remolcador y conformación del Convoy de Barcazas

### 4.3 GENERALIDADES

Los Convoyes que se encuentren amarrados en el Muelle Sur de la Represa y naveguen aguas abajo, iniciarán su navegación siempre y cuando libere la Jurisdicción de la Prefectura Ituzaingó por el Km 1.410 R.P. con luz diurna, salvo causas fortuitas y de fuerza mayor debidamente justificadas, que puedan comprometer la seguridad de la navegación, la vida y los bienes transportados.

Los Convoyes que se encuentren en Jurisdicción Paraguaya (MDRP) aguas abajo de la Represa por ingresar al Sistema "L7J", realizarán su navegación a Muelle Sur de manera de no detenerse en su travesía ni amarrar o fondear en lugares no habilitados por la autoridad de aplicación, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas, que puedan comprometer la seguridad de la navegación, la vida y los bienes transportados.

### COORDINACIÓN PARA TURNOS DE ESCLUSADO

Luego de recibida y evaluada la solicitud para escluir, la Estación Costera L7J ITUZAINGÓ PREFECTURA NAVAL RADIO realizará la coordinación con el Departamento Técnico de la EBY, a fin de verificar la disponibilidad de lugar en Muelle (Norte o Sur), según corresponda, para otorgar turno de escludado.

### 4.4 PRIORIDAD DE PASO

. El escludado será realizado acorde las siguientes prioridades:

- 4.4.1 Primero los convoyes que naveguen **AGUAS ABAJO**, siempre y cuando posean el calado suficiente para continuar navegación para franquear las determinantes con seguridad.

Si el convoy de bajada no posee el calado adecuado que le permita continuar navegación para franquear las determinantes con seguridad, se autorizará el escludado del convoy que navega aguas arriba (desde km. 1.410 R.P hacia Muelle Sur – 1.465 R.P.), siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

- Posea el calado adecuado que permita franquear las determinantes con seguridad
- Que posea disponibilidad de amarre en el Muelle Sur.
- De corresponder, poseer autorización del EBY para la utilización del Muelle Sur.

Una vez finalizado la particularidad del caso, el convoy con destino aguas abajo, retomará su misma prioridad de escludado.

En este punto, cabrá observarse además y antes de expedir el correspondiente turno, la disponibilidad de amarre en Muelle Norte de la Represa (Ver Punto 4.3), conforme lo informado

*“Homenaje al Primer Prefecto Nacional Naval, Martin Jacobo José Thompson, en el Bicentenario de su fallecimiento”*

por el Departamento Operaciones de la EBY.

- 4.4.2 El orden del esclusado se otorgará por la recepción de la solicitud de esclusado por parte de las Empresas Propietarias / Armadoras y/o Agencia Marítimas de los buques según corresponda, que se encuentren amarrados en puertos Paraguayos, al correo electrónico oficial [ituz@prefecturanaval.gov.ar](mailto:ituz@prefecturanaval.gov.ar) y después que se hayan evaluado plenamente las circunstancias de calados y manga, estado de la vía de navegación, condiciones hidrometeorológicas, el resto de las prioridades de los convoyes ya existentes, etc., se le otorgará el turno correspondiente.

Teniendo en cuenta la marcada diferencia de horas de navegación entre los distintos puertos aguas arriba del Embalse (que en algunos casos alcanza alrededor de 16 horas), la Autoridad Marítima (PNA), podrá realizar un replanteo de turno de esclusado, tomándose como referencia antes del franqueo de la obra naval "Puente San Roque González de Santa Cruz" (altura km. 1587 aproximadamente R.P), que une las ciudades de Encarnación (PAR.) con Posadas (ARG.), pudiendo postergar (a fin de dinamizar el flujo de la navegación), el turno de dicho Convoy **PREVIO PORMENORIZADO ANALISIS DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:**

#### **CASOS DE BUQUES AMARRADOS EN PUERTO TROCIUK:**

- 1) **SE ENCUENTRE PREPARADO Y LISTO PARA ZARPAR.**
- 2) **EXISTA DISPONIBILIDAD EN MUELLE NORTE CONFORME EL PUNTO 4.3 DEL PRESENTE.**
- 3) **POSEA CALADO SUFICIENTE para continuar navegación una vez esclusado, de manera que no interfiera en la normal operatoria del resto de los Convoyes.**

**Lo expuesto precedentemente, será previa coordinación y confirmación por parte de las Estaciones Costeras con injerencia en la trazabilidad de navegación ("L7N - POSADAS PREFECTURA NAVAL RADIO"; "Estación Costera Bravo 1" – Prefectura General Naval – Encarnación, República del Paraguay) y "L7J – ITUZAINGO PREFECTURA NAVAL RADIO".**

- 4.4.3 Para convoyes o remolcadores en navegación **AGUAS ARRIBA**, el orden del esclusado se otorgará por ingreso al Sistema de la Estación Costera -L7J- Prefectura Ituzaingó (Km 1.410 RP), también atendiendo lo previsto en el punto 4.3 y 4.4.4.

4.4.4 La Prefectura Naval Argentina, atendiendo las diversas variables que influyen en la navegación de los convoyes, podrá modificar/alterar el orden de prioridades de esclusado teniendo como premisa preservar la seguridad de la navegación y causar la menor demora posible en la navegación de los convoyes involucrados. En caso de no contar con la altura de agua suficiente para continuar navegación, tendrán prioridad de paso aquellos convoyes que posean un calado que le permita navegar con seguridad, siguiendo el orden de turnos asignados.

4.4.5 Si la altura del agua no permite la navegación en ninguno de los dos sentidos (aguas abajo/aguas arriba), una vez que vuelva a darse la altura para hacer uso de la esclusa, siempre tendrán prioridad los convoyes de bajada y acorde el orden de prioridades de esclusado ingreso al sistema de la Estación Costera "L7J", estando facultada esta Autoridad Marítima a reasignar los turnos para esclusado, con arreglo del punto 4.3 y 4.4.4 del presente.

- 4.4.6 En caso que el buque y/o convoy sufra algún inconveniente y no pueda arribar en la fecha y hora indicada afectando el orden de esclusado, automáticamente perderá su turno y quedará sujeto a uno nuevo.

*"Homenaje al Primer Prefecto Nacional Naval, Martin Jacobo José Thompson, en el Bicentenario de su fallecimiento"*

## 5 **COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones para coordinaciones de tráfico y maniobras entre convoyes y las informaciones a transmitir serán realizadas por las frecuencias establecidas en la Ordenanza N° 6/82 "SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACION" (SECOSENA), a saber:

En navegación aguas arriba

Entrada al sistema, Km.1.410: HCP (Hora Confirmada de Paso)

Fondeo o amarre en zona de espera Esclusa: Estimated Time of Arribal (ETA) –Tiempo estimado de arribo - y  
HCP

Iniciación aproximación paso por Esclusa: HCP (Hora Confirmada de Paso)

Finalización paso por Esclusa: HCP

Salida del sistema, Km 1.522: ETA y HCP

En navegación aguas abajo

Entrada al sistema, Km.1.522: HCP (Hora Confirmada de Paso)

Fondeo o amarre en zona de espera Esclusa: ETA y HCP

Iniciación aproximación paso por Esclusa: HCP (Hora Confirmada de Paso)

Finalización paso por Esclusa: HCP

Salida del sistema, Km 1410: ETA y HCP (Hora Confirmada de Paso)

*“Homenaje al Primer Prefecto Nacional Naval, Martin Jacobo José Thompson, en el Bicentenario de su fallecimiento”*

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA  
 Autoridad Marítima

**ANEXO Modelo de Planilla de Prioridad de Esclusado**

BUQUE	MATRICULA	BANDERA	FH INGRESO AL SISTEMA / RECEPCION CORREO ELECTRONICO	BZAS.	CARGA	LUGAR DE AMARRE	ORDEN PARA REALIZAR MANIOBRA ESCLUSADO	CALADO

*“Homenaje al Primer Prefecto Nacional Naval, Martin Jacobo José Thompson, en el Bicentenario de su fallecimiento”*